



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

W' Expte. 2017/08933

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 25/2018

Montevideo, 07 MAY 2018

VISTO: la gestión promovida por SOFOVAL, CRADECO, COLAVECO y SFRCS a través de sus representantes legales, por la cual se solicita una reserva de un determinado volumen de agua del Río Rosario;

RESULTANDO: I) que los comparecientes pertenecen al Proyecto Riego Multipredial Colonia Valdense, el cual cuenta con el apoyo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que a tales efectos, se requiere contar con cuatro tomas de agua las que estarán distribuidas sobre el Río Rosario por un caudal total de hasta 600 l/s;

CONSIDERANDO: I) que los informes técnicos de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente son contestes con el otorgamiento de la reserva solicitada, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 47 de la Constitución de la República que establece que el abastecimiento de agua potable a la población es la principal prioridad de uso de los recursos hídricos;

II) que la reserva solicitada se encuentra prevista por el artículo 3º numeral 2º de la Ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a decretar reservas sobre aguas del dominio público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución de la República y al artículo 3º numeral 2º del Decreto Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese por el plazo de tres años en favor de SOFOVAL, CRADECO, COLAVECO y SFRCS, una reserva de aguas del dominio público del Río Rosario por un volumen total de 600 l/s.-

2º.- La finalidad de la misma es garantizar el funcionamiento del Sistema de Riego Multipredial de Colonia Valdense.-

3º.- Previo a la ejecución del Proyecto y extracción del agua se deberá contar con el correspondiente Derecho de Uso de Aguas Públicas.-

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su inscripción y demás efectos.-

DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020